

**GRAN TALLA, SOCIEDAD LIMITADA****TALLAS GRANDES,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de Insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1235/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Josefa Cerrato Luengo, María Asunción Chamorro Sarmiento, Ana María Díaz Chamorro y María Carmen Herrero Bermejo, contra Gran Talla, Sociedad Limitada, y Tallas Grandes, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 19 de febrero de 2007, por el que se declara a Gran Talla, Sociedad Limitada, y Tallas Grandes, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 61.578,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 19 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—9.067.

**GRANITOS, PIEDRAS Y MÁRMOLES  
SALMANTINOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 3/2007 seguido en este Juzgado a instancia de Victoriano Martín Montero y otros, se ha dictado auto de fecha 13 de febrero de 2007, en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Granitos, Piedras y Mármoles Salmantinos, S. L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 398.017,43 euros de principal.

Salamanca, 13 de febrero de 2007.—Secretario Judicial.—9.093.

**GRUPO EMPRESARIAL ENCE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Grupo Empresarial Ence, S. A., conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los Señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria el próximo día 29 de marzo del año 2007, a las 12 horas, en el hotel Hesperia-Madrid, situado en el paseo de la Castellana, 57, de Madrid o, en segunda convocatoria, el día 30 de marzo del año 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión, tanto de Grupo Empresarial Ence, S. A., como de su grupo consolidado de sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Grupo Empresarial Ence, S. A., y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros y fijación, en su caso, del número de éstos.

Tercero.—Nombramiento o reelección del Auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado de sociedades.

Cuarto.—Reducción del valor nominal de las acciones del Grupo Empresarial Ence, S. A., mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación a razón de cinco acciones nuevas por cada acción antigua sin alteración de la cifra del capital social y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del Plan de Retribución Variable Especial del equipo directivo para los ejercicios 2007-2011, referenciado a la evolución de la cotización de la acción.

Sexto.—Aumento del capital con aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente.

Séptimo.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización acordada por la Junta general celebrada el día 29 de junio de 2006.

Octavo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Noveno.—Informe sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, avenida de Burgos, número 8-B, edificio Génesis, 28036 Madrid, Departamento de Relación con Inversores, así como consultar en la página web de la sociedad, www.ence.es, o solicitar a la sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1.º Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2006, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del Auditor de cuentas (punto primero del orden del día).

2.º Texto íntegro e informe formulado por los Administradores sobre la propuesta de modificación de los Estatutos sociales (punto cuarto del orden del día).

3.º Texto íntegro e informe conjunto formulado por los Administradores sobre la propuesta de aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente (punto sexto del orden del día).

4.º Informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil a los efectos del artículo 159.1.b) y c) de la Ley de Sociedades Anónimas (punto sexto del orden del día).

5.º Texto de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la Junta general de accionistas.

6.º Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración (punto noveno del orden del día).

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta general en los términos previstos en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social antes indicado, o mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de solicitud en forma y plazo. En la página web de la sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relación con Inversores en la dirección antes indicada o bien en el teléfono de información al accionista 91-337.85.74, de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

Derecho de asistencia: En los términos previstos en el artículo 30 de los Estatutos sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta general convocada todos los accionistas de la

sociedad, cuyas acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. Para ejercitar el derecho de asistencia, deberán proveerse, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, de la correspondiente tarjeta de asistencia, expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (entidades depositarias). Dichas entidades deberán enviar a la Asesoría Jurídica del Grupo Empresarial Ence, S. A. (avenida de Burgos, número 8-B, edificio Génesis, 28036 Madrid, planta 15) antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas, dentro del plazo antes reflejado, podrán obtener también la referida tarjeta en el domicilio social de la compañía, efectuando el depósito del certificado de las entidades depositarias acreditativo de la inscripción de sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. La tarjeta de asistencia proporcionada por la sociedad contempla igualmente la posibilidad de conferir la representación del accionista a los efectos que a continuación se indican.

Derecho de representación: En los términos previstos en el artículo 31 de los Estatutos sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia sociedad.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta general.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquella.

Voto por medios de comunicación a distancia: En los términos previstos en el artículo 36 de los Estatutos sociales y 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta general podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, con firma autógrafa.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta general que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la

Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la sociedad.

Intervención de notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Información adicional: Celebración de la Junta en segunda convocatoria: Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la celebración de la Junta en segunda convocatoria el día 30 de marzo de 2007, a las 12 horas en el lugar expresado anteriormente.

Desde la hora anterior al comienzo de la reunión de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del Registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Escalona de Molina.—10.529.

## GRUPO INMOCARAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

## INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, celebrada en Barcelona el día 20 de febrero de 2007, y que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 22 de febrero de 2007, después de aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2006 y el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, e Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, e Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de diciembre de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 15 de diciembre de 2006.

El tipo de canje aprobado es de cuarenta (40) acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, de 0,12 euros de valor nominal cada una, por cada tres (3) acciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima, de 3 euros de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Para atender el canje de la fusión, Grupo Inmocaral Sociedad Anónima emitirá 52.468.840 nuevas acciones,

de 0,12 euros de valor nominal cada una, aumentando así su capital social en 6.296.260,80 euros. El referido aumento de capital se llevará a cabo con una prima de emisión conjunta de 213.023.490,40 euros, lo que supone una prima de emisión por cada una de las acciones emitidas de 4,06 euros. Tanto el valor nominal de dichas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, a Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima.

El canje de las acciones de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima por acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en Barcelona, en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas y, en su caso, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han aprobado las bases de un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima.

El canje de las acciones se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. No procederá el canje de las acciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima que se encuentren en poder de esta última sociedad, de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, o de cualquier persona que actúe en su propio nombre pero por cuenta de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, o Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, toda vez que resultan afectadas por lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión se ha aprobado el aumento del capital social de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, quedando fijado éste en 168.908.062,68 euros dividido en 1.407.567.189 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una. Por otro lado, se ha aprobado (i) la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, pasando a tener la de la absorbida, es decir, Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima; y (ii) el cambio del domicilio social de la sociedad absorbente, que pasará a ser la Avenida Diagonal, número 532, de Barcelona. La efectividad de estas dos últimas modificaciones estatutarias ha quedado sujeta a la condición suspensiva de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

El 1 de enero de 2007 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Grupo Inmocaral Sociedad Anónima.

Las operaciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, a partir de 1 de enero de 2007.

No existen en Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, que se entreguen a los accionistas de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, a los administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, y de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, han acordado optar por que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, en la sede de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, Paseo de la Castellana, número 52, y en las páginas web de las sociedades ([www.grupoinmocaral.com](http://www.grupoinmocaral.com) y [www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, Javier Valdecantos Lora-Tamayo, y el Vicesecretario del Consejo de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, Leandro Martínez-Zurita Santos de Lamadrid.—10.139.

1.ª 28-2-2207

## GUASECO HOSTELERÍA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª Encarnación Gutierrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 321/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aurelio Justel Sandoval y don Francisco Penedo Noguero, contra la empresa «Guaseco Hostelería, Sociedad Limitada», sobre resolución de despido, se ha dictado resolución de fecha 12 de febrero de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Se declara la insolvencia total provisional de la empresa «Guaseco Hostelería, Sociedad Limitada», a los fines de la presente ejecución por importe de 7.098,70 euros de principal.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 12 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial. Encarnación Gutierrez Guio.—8.988.

## HERRAMIENTAS FINANCIERAS Y DE ASESORAMIENTO, S. A.

Por el Administrador Único de esta Sociedad a través de su representante, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la Compañía, a las 10:00 horas el próximo día 30 de marzo de 2007 y en el mismo lugar 24 horas después en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2006; aplicación de resultados y censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las medidas precisas para reequilibrar el patrimonio de la sociedad.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Compañía, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El representante del Administrador Único. Sauzal 66, S.L., Julio Ariza Irigoyen.—10.462.